



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0132 - 2023-GRP-CRP

VISTO:



Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 01 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 074-2023-GR/CR-PUNO/BMU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 16° de la Ley N° 27867 establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abrog. Hugo Donato G. Casos Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;



Que, es política del Consejo Regional de Puno el reconocer y condecorar a las personas, que contribuyen en el desarrollo de cada provincia, a través de diferentes actividades, con participación activa, dejando muy en alto el nombre de la región de Puno y por ende del país.

Que, el objetivo del presente Acuerdo Regional es reconocer y felicitar a los Tenientes y Tenientas Gobernadores del Distrito de Zepita quienes vienen prestando sus servicios a la población en la zona Alta, Media y Baja del Distrito de Zepita como autoridades Ad Honorem y participar y cumplir con las diversas actividades en dicho Distrito;

Que, el Presidente del Consejo Regional de Puno y los Consejeros Regionales de las trece provincias tienen como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen a contribuyeron de manera ejemplar y decididamente en el bienestar y desarrollo de nuestra Provincia y la Región en general;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Extraordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 074-2023-GR/CR-PUNO/BMU, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte quien solicita emisión de Acuerdo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento y debate entre sus miembros, se procede a someter a votación, siendo aprobado con doce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR el reconocimiento y felicitación a los Tenientes y Tenientas Gobernadores del Distrito de Zepita, conforme al

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

anexo a la presente, quienes vienen prestando sus servicios a la población en la zona Alta, Media y Baja del Distrito de Zepita como autoridades Ad Honorem y participar y cumplir con las diversas actividades en dicho Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSMITIR el presente reconocimiento al presidente de los Tenientes Gobernadores del Distrito de Zepita y por su intermedio a su cuerpo Directivo, Tenientes y Tenientas Gobernadores del Distrito de Zepita que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integral del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchí
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel M. Casas Benique